



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### **Resolución**

**Número:** RESOL-2016-68-E-APN-MI

Buenos Aires, Jueves 25 de Agosto de 2016

**Referencia:** EXP-S02:0057805/2016

---

VISTO el Expediente N° S02:0057805/2016 del Registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 31 de julio de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente entonces de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de SAN CARLOS DE BARILOCHE de la Provincia de RÍO NEGRO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno – Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras en Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras complementarias para OCHENTA (80) viviendas y su infraestructura en la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE de la Provincia de RÍO NEGRO, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CON SIETE CENTAVOS (\$ 6.605.514,07), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 1.895 de fecha 23 de octubre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos.

Que en la Cláusula Segunda del referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precio hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que dicho Convenio Particular contemplaba la obligación de rendir cuentas conforme lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que atento el dictado de la Resolución N° 671 de fecha 16 de mayo de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA que aprobó el Reglamento General de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, las futuras rendiciones deberán adecuarse a la metodología prevista

en la misma.

Que el Municipio de SAN CARLOS DE BARILOCHE de la Provincia de RÍO NEGRO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que el Área Técnica de Redeterminación de Precios, emitió el Informe Técnico N° V- 48/2016 de fecha 24 de junio de 2016 estableciendo el Monto Total de los Incrementos por Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios por la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL TREINTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.043.030,90).

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, estableció como Monto Total de Obra Redeterminado la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.648.544,97), según se detalla en el ACTA N° 069, conforme a lo establecido en el expediente citado en el Visto.

Que por Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, se transfirieron los organismos de la administración pública central y descentralizados competentes en la materia del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que por Decreto N° 212 de fecha 22 de diciembre de 2015, se transfirieron las unidades organizativas del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a la órbita de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1295 de fecha 19 de julio de 2002 y 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Total de los Incrementos por Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios por la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL TREINTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.043.030,90), al Convenio Particular (ACU N° 1292/2013) que contempla las obras complementarias para OCHENTA (80) viviendas y su infraestructura en el Municipio de SAN CARLOS DE BARILOCHE de la Provincia de RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2°.- Establécese como Monto Total de Obra Redeterminado, la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.648.544,97).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 68 - Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio  
Date: 2018.08.25 19:02:27 -0300  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rogelio Frigerio  
Ministro  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUI  
30715117584  
Date: 2018.08.25 19:02:27 -0300